

Política Antisoborno y Anticorrupción

En Argal Alimentación y sus filiales, consideramos que una de nuestras principales obligaciones corporativas es cumplir con la letra y el espíritu de todas las leyes aplicables que prohíben el soborno y la corrupción en los países en los que operamos.

Argal Alimentación desarrolla su actividad a nivel internacional tanto a través de filiales extranjeras y empresas conjuntas como a través de exportaciones a mercados internacionales. Por ello, nos comprometemos a respetar todas las leyes de los países en los que opera la compañía.

Objetivo y alcance

Esta Política Antisoborno y Anticorrupción ofrece orientación para garantizar el cumplimiento de las leyes que prohíben ofrecer sobornos y otros pagos, obsequios o acciones indebidas a cualquier persona, incluidos los funcionarios públicos.

El cumplimiento de esta Política es una condición para el empleo y colaboración con Argal Alimentación. Aplica a:

- Todos los empleados, directores y miembros del consejo de administración de Argal Alimentación, sus filiales o entidades bajo su control. Con independencia de su nacionalidad, residencia o ubicación.
- Todas las entidades comerciales, consultores, intermediarios, proveedores, distribuidores, agentes y contratistas que actúen en nombre de la empresa.

Alineación normativa

La presente política se encuentra alineada, entre otros, con:

- La Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD) y los Estándares Europeos de Información en Sostenibilidad.
- Legislación internacional y nacional aplicable en materia laboral, mercantil y de buen gobierno en los países donde operamos.
- El Código de Ética y Conducta Empresarial.
- Los requisitos de Social Compliance SMETA IV Pilares (SEDEX)
- Otros compromisos voluntarios adscritos.



Definiciones clave

- Agente: cualquier tercero o entidad contratado para actuar en nombre de la compañía (agentes, consultores, abogados, contables, representantes, distribuidores, contratistas...).
- Cosa de valor: cualquier beneficio (dinero, regalos, viajes, comidas, entretenimiento, favores, donaciones, entradas eventos deportivos, conciertos, teatro, entretenimiento, comidas, bebidas, transporte, alojamiento, entradas para eventos deportivos, conciertos, teatro, galas u otros eventos, favores personales, donaciones benéficas...)
- Entidad comercial: empresa privada o pública con la que se haga o pueda hacer negocios y cualquier empleado o socio de dicha empresa.
- Ventaja comercial: beneficio otorgado por un funcionario público al que la empresa no tiene derecho legalmente (licencia, permisos, certificados, auditorías, información confidencial, actividades para obstaculizar las acciones de los competidores...).
- Empleado: toda persona vinculada de forma permanente mediante contrato laboral, civil, nombramiento o colaboración con Arenal Alimentación.
- Pagos de facilitación: pagos realizados para agilizar trámites rutinarios legales (licencias, documentos, servicios); están prohibidos si buscan obtener ventajas indebidas.
- Funcionario público definido de forma amplia, e incluye:
 - Un funcionario público a nivel nacional, regional o municipal o de empresas controladas por el Estado o el Gobierno.
 - Un funcionario o empleado de una organización internacional pública, como las Naciones Unidas o el Banco Mundial.
 - Un empleado o representante de cualquier institución estatal, regional o municipal, o una controlada por ellos (bancos centrales, la inspección veterinaria, fondos de inversión estatales, hospitales estatales y públicos, universidades...)
 - Una persona que actúe en calidad oficial o en nombre de dicho gobierno, departamento, agencia u organización internacional pública, incluidos los miembros de cualquiera de los servicios militares del país,
 - Una persona que desempeñe una función pública para un país extranjero, territorio, organismo o empresa pública, ya sea nombrada o elegida.
 - funcionarios y empleados de partidos políticos, candidato a cargo político, empleado de organismos estatales, incluido el empleado de ministerios, agencias estatales, tribunales administrativos y consejos públicos,
 - Un miembro de la familia real o,
 - hijo, cónyuge, padre, hermano u otro pariente, y una persona que actúe oficial o individualmente en nombre de uno de los anteriores.



COMPROMISOS

1. Tolerancia cero ante la corrupción y el soborno

Argal Alimentación aplica una política de tolerancia cero ante la corrupción y el soborno, así como con respeto a las infracciones de esta política. La corrupción puede causar importantes riesgos legales y de reputación tanto para la compañía como para las personas, incluidas multas elevadas y prisión. La corrupción puede contribuir a obstaculizar el desarrollo económico de una empresa.

Esta política está diseñada para proteger las transacciones comerciales honestas y la competencia leal, así como los intereses económicos de la compañía.

2. Reglas principales

- **Pagos prohibidos:** Está prohibido prometer, ofrecer, autorizar o transferir nada de valor a funcionarios públicos o entidades comerciales para obtener ventajas indebidas (ya sea de forma directa o a través de intermediarios). Del mismo modo, también está prohibido solicitar o aceptar sobornos, comisiones y otras ventajas indebidas. Cualquier solicitud debe comunicarse inmediatamente al Dep. Legal.
- **Hospitalidad comercial, comidas y regalos:** Los pagos realizados por empleados, entidades comerciales o agentes de Argal Alimentación para obsequios, viajes, comidas o entretenimiento a funcionarios públicos suponen un riesgo de responsabilidad sustancial y deben tratarse como una “señal de alerta”. No está permitido ofrecer ningún tipo de hospitalidad con el fin de incluir en su decisión. Todas estas acciones requieren de una evaluación por el Dep. de Legal y de aprobación previa por escrito del CEO.
- **Contratación de representantes:** Argal Alimentación solo puede contratar representantes, después de:
 - evaluar el riesgo de una posible cooperación por parte del Dep. Legal y tomar las medidas adecuadas, por ejemplo, llevar a cabo una verificación ("diligencia debida"),
 - firmar un acuerdo por escrito comprometiéndose a cumplir con nuestras Políticas y códigos,
 - definir el alcance del servicio que se prestará y los costes definidos.
- **Reembolso de gastos:** Está prohibido el reembolso de gastos a funcionario públicos o miembros de su familia, directamente o a través intermediarios.
- **Pagos de facilitación:** No están permitidos los pagos que agilizan la tramitación de asuntos con el fin de obtener aprobaciones o permisos con mayor rapidez.



- **Contribuciones políticas:** No se pueden realizar contribuciones políticas en nombre de la empresa ni utilizar los recursos, directa o indirectamente, para el beneficio de ningún político, candidato, campaña o partido políticos.
- **Donaciones benéficas o patrocinios:** No se pueden realizar donaciones a organizaciones benéficas, si la donación se realiza con el propósito de iniciar o mantener un negocio u obtener una ventaja comercial indebida. Todas las donaciones benéficas y patrocinios requieren aprobación previa del Dep. de Legal y/o Comité de Dirección.
- **Contratación y promoción de candidatos afines:** No se puede contratar a un candidato vinculado a un funcionario público o entidad comercial si se busca obtener o mantener un negocio o una ventaja indebida.
- **Conflicto de intereses:** Surgen cuando un empleado o representante puede beneficiarse personalmente de una decisión tomada en nombre de la compañía. Dicho conflicto, puede socavar la capacidad de tomar decisiones imparciales y puede crear la apariencia de soborno u otra conducta inapropiada. Los empleados y agentes deben tener en cuenta los posibles conflictos cuando se ofrece o se acepta cualquier cosa de valor durante una transacción con una entidad comercial.
- **Gestión de libros, registros y controles internos:** Los libros, registros y cuentas deben ser veraces, precisos y completos, incluidos los documentos relacionados con las transacciones con agentes y entidades comerciales. Está prohibido registrar información falsa o tergiversar transacciones. Incluso un pequeño fondo no registrado puede considerarse "fondo de soborno fuera de los libros contables" si no se registra adecuadamente.
- **Lobbying:** Requiere aprobación por escrito del CEO basada en la evaluación del Dep. de Legal. Todos los acuerdos de lobbying deben estar documentados e incluir acuerdos de retención claros y detallados, facturas de agentes de lobbying y documentación del trabajo realizado. No se permite contratar a funcionarios públicos ni a ninguno de sus familiares.

3. Sanciones

El incumplimiento de esta Política por parte de un empleado se considerará como una falta disciplinaria grave y podrá dar lugar a la rescisión del contrato. El hecho de que un empleado no denuncie las infracciones de esta política por parte de otros empleados o agentes también será motivo de medidas disciplinarias. Además, los empleados podrán ser objeto de sanciones civiles o penales, incluidas multas cuantiosas y penas de prisión, en caso de que incumplan las disposiciones legales en las que se basa esta Política.



4. Factores de alto riesgo – Red Flags

Para garantizar el cumplimiento de esta Política, todos los empleados y agentes deben ser conscientes de la existencia de factores o áreas con alto riesgo de soborno u otras conductas de incumplimiento. A continuación, se muestra una lista ilustrativa de factores que constituyen un alto riesgo:

- Realizar negocios en países o con empresas de países conocidos por su alto riesgo de corrupción.
- Mala reputación o reputación cuestionable del agente o entidad comercial, incluyendo pruebas de acusaciones previas, detenciones, condenas, litigios y cobertura mediática negativa.
- Agentes y entidades comerciales con poca o insuficiente experiencia y personal y/o recursos en relación con los servicios ofrecidos.
- Entidad comercial recomendada por un funcionario público, que puede agilizar la obtención de permisos, licencias, etc.
- Funcionario público o entidad comercial que exige obsequios, regalos o cualquier cosa de valor.
- Entidad comercial o agente que se niega a firmar un contrato, en el que se compromete a especificar el alcance del servicio ofrecido.
- Entidad comercial que solicita el uso de un método de pago incorrecto (pago indirecto a una cuenta en otro país, pago en efectivo o pago a una cuenta de un tercero).
- Funcionario público o miembro familiar que solicita una donación o patrocinio a una entidad empresarial, fundación o asociación relacionada con él directa o indirectamente.
- Entidad comercial de nueva creación o sin referencias.
- Condiciones de pago atípicas (solo en efectivo, por resultados, cuentas bancarias personales, pagos por adelantado a terceros o a un paraíso fiscal).
- Condiciones de pago que incluyen tasas, comisiones o primas por encima de las condiciones del mercado.

Denuncia e investigación de infracciones

Todos los empleados tienen la obligación de denunciar sospechas o infracciones a través del canal de denuncias de la empresa en la que opera. Los empleados que plantean tales preocupaciones de buena fe no deben temer a represalias.

Todas las denuncias de conducta indebida e incumplimiento de esta política serán investigadas y documentadas, incluyendo análisis de causa raíz y medidas disciplinarias/correctivas.



Implementación y responsabilidades

El Dep. de Legal asume la responsabilidad de la implementación de esta política. Si tiene preguntas o inquietudes al respecto, comuníquese con el Dep. de Legal.

El departamento de auditoría verifica la implementación y ejecución de las normas establecidas en esta política.

Formación

La compañía garantiza una formación anual en anticorrupción y soborno dirigida a:

- Miembros del Consejo de Administración y Alta Dirección.
- Directores y subdirectores de departamento en sede y centros de producción.
- Departamentos de ventas y marketing, departamento de compras, Empleados del Departamento técnico que participen en procesos de inversiones, contrataciones y/o compras (Producción, ingeniería/mantenimiento, Calidad, I+d, Logística...), Departamento de RRHH (contrataciones) y responsable cumplimiento legal.

Revisión

La política se revisa anualmente para asegurar su alineación con la legislación vigente, las expectativas de las partes interesadas, los cambios operativos y de contexto de la organización.

Jose María Orteu

Consejero Delegado Argal Alimentación

Septiembre 2025

